

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBÁN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Bolívar 732 - Ambato



NOTARIA TERCERA
del Doctor
Jorge Ruiz Albán

TERCERA
COPIA

CERTIFICADA

De la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DENOMINACION,
Y REFORMA DE ESTATUTOS..-

Otorgada por LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA CABARO COMPAÑIA LIMITADA.-

A favor de si mismo.-

POR \$ 300.000,00.-

Calle Bolívar No. 7-32

Teléfono No. 822-965

AMBATO - ECUADOR

1 COPIA CERTIFICADA.- AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE

2 DENOMINACION Y REFORMA DE ESTATUTOS.-

3 -----000000000-----
4 EN LA CIUDAD DE AMBATO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL TUNGURAHUA; RE-

5 pública del Ecuador; hoy día ~~Viernes Veintiseis de Junio de mil~~

6 ~~novecientos Ochenta y siete; ante mí Doctor Jorge Ruiz Albán, No-~~

7 ~~tario Público de éste Cantón; y, los testigos que suscribirán; com-~~

8 ~~parecen a la celebración y suscripción de la presente Escritura,~~

9 ~~los señores Licenciado Mauricio Callejas Barona y Arquitecto Fer-~~

10 ~~nando Callejas Barona, en sus calidades de Presidente y Gerente~~

11 ~~de la Compañía "CONSTRUCTORA CABARO C.LTDA.", conforme lo accredi-~~

12 ~~tan los nombramientos debidamente inscritos que se agregan como~~

13 ~~habilitantes; ambos comparecientes son ecuatorianos, mayores de~~

14 ~~edad, de estado civil casados, domiciliados en ésta misma Ciudad,~~

15 ~~legalmente capaces, dicen que tienen a bien elevar a la categoría~~

16 ~~de Escritura Pública, el contenido de la Minuta elaborada y sus-~~

17 ~~crita por el doctor Angel Polivio Chávez Alvarez; y, que copiada~~

18 ~~íntegramente su tenor literal es como sigue:- MINUTA:- SEÑOR~~

19 ~~NOTARIO :- En el Registro de Escrituras Públicas a su car-~~

20 ~~go, sírvase incorporar una de aumento de Capital y Reforma de Es-~~

21 ~~tatutos de una Compañía Limitada, de conformidad con las cláusulas~~

22 ~~que constan a continuación:- PRIMERA:- COMPARECIENTES:- Compara-~~

23 ~~cen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura, en~~

24 ~~sus calidades de PRESIDENTE Y GERENTE de "CONSTRUCTORA CABARO~~

25 ~~C.LTDA.", los señores Licenciado Mauricio Callejas Barona y Ar-~~

26 ~~quitecto Fernando Callejas Barona, conforme lo acreditan los nom-~~

27 ~~bramientos debidamente inscritos que se agregan como documentos~~

28 ~~habilitantes.- Los comparecientes son ecuatorianos, casados, domi-~~

JORGE RUIZ ALBÁN
ABUJARDADO
Calle Bolívar 722 - Ambato

1 ciliados en la Ciudad de Ambato, mayores de edad y legalmente
2 capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA:- ANTECEDENTES:-
3 Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario del Can-
4 tón Ambato, señor Jorge Ruiz Albán, el veinte y dos de Marzo de
5 mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercan-
6 til del mismo Cantón bajo el número cincuenta y uno(51), el vein-
7 te y seis de Abril de mil novecientos setenta y siete, se cons-
8 tituyó la Compañía "CONSTRUCTORA CABARO C.LTDA.", con domicilio
9 en la Ciudad de Ambato y un capital social de cuatrocientos
10 cincuenta mil sucres, dividido en cuatrocientas cincuenta parti-
11 cipaciones de un mil sucres cada una, las que fueron suscritas
12 a razón de ciento cincuenta participaciones por los señores
13 Juan José Callejas Barona, Arquitecto Fernando Callejas Barona,
14 y Licenciado Mauricio Callejas Barona.- Dos.- Mediante Escri-
15 tura Pública celebrada ante el señor Notario Jorge Ruiz Albán
16 del Cantón Ambato, el veinte y dos de Enero de mil novecientos
17 ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Am-
18 bato bajo el número noventa y seis (96), el veinte de Abril de
19 mil novecientos Ochenta y uno, se reformo el "statuto Social de
20 "CONSTRUCTORA CABARO C.LTDA.".- Tres.- La Junta General de So-
21 cios de la Compañía, legalmente reunida en Ambato el diez y nueve
22 de Agosto de mil novecientos Ochenta y seis, resolvió: a).-Au-
23 mentar el Capital Social de Cuatrocientos Cincuenta mil sucres,
24 en la suma de Trescientos mil sucres, de modo que éste alcance
25 a SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES; b).-Cambiar la razón So-
26 cial de la Compañía dejándola exclusivamente como "CABARO C.
27 LTDA."; y, c).- Reformar los Estatutos sociales en cuanto tiene
28 que ver con las resoluciones anteriores.- TERCERA:- AUMENTO DE

1 CAPITAL Y MODIFICA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos
2 los comparecientes, en las calidades antes invocadas, tienen a
3 bien otorgar la presente Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICA DE ESTATUTOS, en los términos que se expresan a
4 continuación: PRIMERO.- AUMENTO DE CAPITAL.- El Capital Social de la Compañía de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUAVES, dividido en CUATROCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES de UN MIL
5 SUAVES cada una, se aumenta en la suma de TRES-CIENTOS MIL SUAVES,
6 de modo que este alcance a la suma de SEPTECIENTOS CINCUENTA MIL SUAVES, mediante la suscripción de TRES-CIENTAS participaciones
7 de Un mil suaves cada una, a razón de CINCO participaciones por
8 cada uno de los actuales socios señores: JUAN JOSE CALLEJAS BARONA, ANTONIO FERNANDO CALLEJAS BARONA, y, LICENCIADO MAURICIO
9 CALLEJAS BARONA, las mismas que han sido pagadas en su integridad en efectivo, mediante aportes para futura capitalización
10 que habían realizado los socios en legal forma, con anterioridad a la realización de la Junta en que se aprobó el aumento
11 y que se hallan debidamente contabilizados e ingresados a caja en su oportunidad.- Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana.- SEGUNDO.- CAMBIO DE DENOMINACION.- Por el presente Instrumento, los comparecientes proceden a cambiar la denominación de la Compañía "CONSTRUCTORA CABARO C.LTDA.", por la de "CABARO C.LTDA.". TERCERO.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia de las resoluciones adoptadas y que se instrumentan mediante esta Escritura, se reforman los Estatutos Sociales de la Compañía en los siguientes términos: a).- El Artículo primero en adelante, dirá: "ARTICULO PRIMERO.- DOMICILIO Y DENOMINACION.- Con domicilio en la Ciudad de Ambato, Capital de la

D. P. CALLEJAS BARONA
 J. CALLEJAS BARONA
 NOTARIO
 Calle Bolivar 732 - Ambato

1 provincia de Tungurahua, los comparecientes constituyen una
2 Compañía de Responsabilidad Limitada, que tendrá como DENO-
3 MINACION la de "CABARO C.LTDA.".- La Compañía mediante Re-
4 solución de la Junta General de Socios, podrá establecer su-
5 sursales o agencias en otros lugares del país.-b).- Se
6 reforma el artículo tercero el que en adelante dirá: "ARTI-
7 CULO TERCERO.- PLAZO.-" CABARO C.LTDA.", se constituye por
8 un plazo de CUARENTA AÑOS contados a partir de la inscrip-
9 ción de éste Instrumento en el Registro Mercantil, plazo que
10 podrá ampliarse o restringirse en virtud de resolución le-
11 galmente adoptada por la Junta General de Socios".-c).- Se
12 reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, el que en
13 adelante dirá: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital
14 Social de "CABARO C.LTDA.", es de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL,
15 00/100 SUCHES, dividido en Setecientas cincuenta participa-
16 ciones iguales e indivisibles de un mil suches cada una.-Este
17 Capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los
18 socios de la siguiente manera: El Señor JUAN JOSE CALLEJAS
19 BARONA, por sus propios derechos ha suscrito y pagado, DOS-
20 CIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES de un mil suches cada una,
21 esto es por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCHES;
22 el señor Arquitecto FERNANDO CALLEJAS BARONA, por sus propios
23 derechos ha suscrito y pagado DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICI-
24 PACIONES de un mil suches cada una, esto es por un valor de
25 DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCHES; y, el señor Licenciado RAFAEL
26 CALLEJAS BARONA ha suscrito y pagado DOSCIENTAS CINCUENTA
27 PARTICIPACIONES de un mil suches cada una, esto es por un va-
28 lor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCHES".- Se agrega una co-

1 pia auténtica del Acta de Junta General de Socios de la Com-
 2 panía de diez y nueve de Agosto de mil novecientos Ochenta
 3 y seis, que Usted, "señor Notario, se servirá transcribir en su
 4 integridad, así como agregar las demás cláusulas necesarias,
 5 para la plena validez de éste Instrumento. -f). - DOCTOR ANGEL
 6 P. CHAVEZ ALVAREZ, ABOGADO. - "trícula número ciento treinta
 7 y seis. - AMBATO. - "Hasta aquí, el tenor de la Minuta preinser-
 8 ta y en cuyo contenido se ratifican y aprueban todos los se-
 9 ñores comparecientes-otorgantes, por cuya razón, queda eleva-
 10 da a la categoría de Escritura Pública, con todo su valor y
 11 requisitos. - El presente Instrumento, se halla EXONERADO del
 12 pago de toda clase de impuestos y papel sellado, de conformi-
 13 dad con el "Decreto Supremo expedido al respecto. - En su
 14 testimonio, así lo otorgan y firman, los señores comparecien-
 15 tes-otorgantes, juntamente con los testigos Instrumentales
 16 que son los señores: Nelson Ballesteros y Luis Hurtado, de
 17 éste lugar e idóneos. - Yo, el Notario, a mi vez, digo: que cum-
 18 plí a la letra con todas las prescripciones de la Ley, pre-
 19 viamente al otorgamiento de la presente Escritura y, doy fe:
 20 que conozco a los otorgantes y a los mentados testigos; que
 21 nes procedan a ésta celebración, con plena libertad y conocien-
 22 do su naturaleza y efectos legales; que leo íntegramente, sus-
 23 cribiéndolo en unidad de acto. -f). - M. Callejas B. - 18-010
 24 100103-1. - T.N. 139418. - V.N. 005-377. - Arq. F. Callejas B. -
 25 170263185-4; - C.T. N. 267793; - V.N. 005-375. - Nelson H. Balle-
 26 teros. - Luis C. Hurtado. - El Notario, Doctor Jorge Ruiz Albán.
 27 Se halla exonerado del pago de todo impuestos según la Ley.
 28 SE OTORGO A MIL M Y BA FE-

1 DE ELLO, CON LA COPIA QUE LA DIBUJO Y FIRMO EN
2 LAS MISMAS FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.-

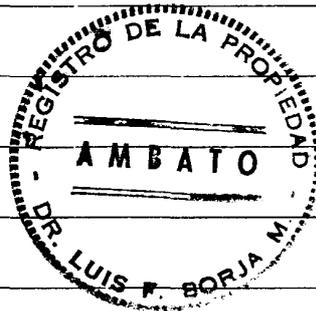
3
4
5
6
7
8 RAZON: AL MARGEN DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS CANCELADAS EN
9 EL SUSCRITO NOTARIO, EL DIA VEINTE Y DOS DE MARZO DE MIL NOVE-
10 CIENTOS SETENTA Y SIETE; Y, VEINTE Y SEIS DE JUNIO DE MIL NOVE-
11 CIENTOS OCHENTA Y SIETE; TOMO DEBIDA NOTA AUNCA DE LA RESOLU-
12 CION N. 88.5.2.1- 002, DEL IMPERANTE DE COMPAÑIAS DE AEROS, S.A.
13 POR LA CUAL RESUELVE APROBAR: EL CAMBIO DE DENOMINACION, EL
14 AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA ESTATUTARIA RESOLUTIVA DE LA
15 COMPAÑIA "CONSTRUCTORA CABARO COMPANIA LIMITADA"; Y, DANDO LUGAR
16 ELIMINANDO A LO PRESCRITO EN LOS ARTICULOS TERCERO Y SEXTO DE
17 TAL RESOLUCION.-

18 Quito, a 27 de Enero de 1.988

19
20
21
22
23 NOTARIO
24 JUAN ALBAN
25
26
27
28

1 ~~Qu~~ inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente -
2 con la Resolución de la Intendencia de Compañías de Ambato de
3 Enero 15/88, bajo el número: Veintitres (23) del Registro Mer-
4 cantil.- Se anotó con el N° 500 del Libro Repertorio.- Df cum-
5 plimiento a la disposición constante en los Artículos Cuarte-
6 y Quinto de Dicha Resolución.- Cumplí con lo dispuesto en el -
7 Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada la segunda -
8 copia, las demás fuerón devueltas.- Ambato Febrero 1º de 1.988

9
10
11 El Registrador de la Propiedad y Mercantil.



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE " CONSTRUCTORA CABARO C.LTDA." DE 19 DE AGOSTO DE 1.986.

JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO

Calle Bolívar 732 - Ambato

En Ambato, a los diez y nueve días del mes de agosto de mil

novecientos ochenta y seis, hallándose reunidos en la Sede Social de la Compañía los socios señores : JUAN JOSE CALLEJAS BARONA, Arq. FERNANDO CALLEJAS BARONA y Lcdo. MAURICIO CALLEJAS BARONA, cada uno de ellos propietarios de ciento cincuenta participaciones de un mil sucres cada una en el capital social de la Compañía de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES dividido en cuatrocientos cincuenta participaciones, hallándose en consecuencia presente el ciento por ciento del capital social, al emparo de lo dispuesto en los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías vigente, siendo las 17h00 resuelven constituirse en Junta General Universal de Socios para tratar y resolver sobre los siguientes puntos :

- 1.- AUMENTO DE CAPITAL;
- 2.- CAMBIO DE LA DENOMINACION; y,
- 3.- REFORMA DE ESTATUTOS.

Dirige la sesión el titular de la Presidencia señor Lcdo. MAURICIO CALLEJAS y actúa como Secretario el Gerente de la misma, Arquitecto FERNANDO CALLEJAS BARONA. El señor Presidente dispone que se entre a tratar sobre el primer punto del orden del día :

1.- AUMENTO DE CAPITAL.- El señor Gerente manifiesta que si no era blanda la situación bien es verdad dada la actividad de la Compañía no se precisa un incremento sustancial en el capital social, ha tenido conocimiento que se ha expedido una reforma a la Ley de Compañías mediante la cual se establecería como mínimo para el capital social de las Compañías Limitadas la suma de SETECIENTOS MIL 00/100 SUCRES, razón por la cual convendría que el capital social de la Compañía cubra por lo menos el mínimo legal establecido. El señor MAURICIO CALLEJAS manifestó su acuerdo con lo expresado por el señor Gerente y propuso que cada socio suscriba cien nuevas participaciones en el capital social de modo que éste capital social se incremente en TRESCIENTOS MIL 00/100 SUCRES y llegue a los SETECIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES. El señor Presidente consultó a la Gerencia sobre la existencia de aportes para futura capitalización, reservas o utilidades en un monto suficiente para cubrir el valor de las participaciones que cada socio suscribiría en el aumento. El Arq. CALLEJAS informó que solamente por concepto de aportes para futuros capi-

NOTARIO TERCERO - ABOGADO
JORGE RUIZ ALBAN
 Calle Bolívar 732 - Ambato

mas necesarias.

Ante esta situación, los socios resolvieron por unanimidad lo siguiente :

- a).- Aumentar el capital social de la Compañía de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES en la suma de TRESCIENTOS MIL 00/100 SUCRES de modo que éste alcance a SETECIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES.
- b).- Que el aumento acordado sea suscrito a razón de cien participaciones de un mil sucres cada una por cada uno de los socios ; y,
- c).- Que las participaciones que cada socio suscriba en el aumento, se pague en numerario, esto es con los valores que a cada uno corresponda en el rubro de aportes para futura capitalización.

2.- CAMBIO DE DENOMINACION.- El señor Gerente manifiesta que en el año 1.981 se amplió el objeto social que se había previsto para la Compañía al tiempo de su fundación, por lo que en la actualidad resultaba impropia la DENOMINACION de "CONSTRUCTORA CABARO C.LTDA." por lo que propuso que la DENOMINACION de la Compañía sea exclusivamente " CABARO C.LTDA.". El señor Presidente puso a consideración de los socios el particular y habiendo acuerdo unánime entre ellos, la Junta resolvió :

- Cambiar la DENOMINACION " CONSTRUCTORA CABARO C.LTDA." por la de " CABARO C.LTDA.".

3.- REFORMA DE ESTATUTOS.- El señor Gerente señaló que en vista de las resoluciones aprobadas se hacía preciso reformar los Estatutos en el sentido de tales resoluciones y en consecuencia propuso las siguientes reformas al Estatuto Social : En el artículo primero en lugar de " CONSTRUCTORA CABARO C.LTDA." debe decir "CABARO C. LTDA." Igual reforma debe incorporarse en el artículo tercero. El artículo cuarto debe decir : "CAPITAL SOCIAL.- El capital social de " CABARO C.LTDA." es de SETECIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES dividido en setecientas cincuenta participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una. Este capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los socios señores : JUAN JOSE CALLEJAS BARONA, Arq. FERNANDO CALLEJAS BARONA y Lcdo. MAURICIO CALLEJAS BARONA, a razón de doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres , cada uno de ellos." Sometidas a consideración de los socios las reformas propuestas, éstas fueron aprobadas por todos ellos. En consecuencia, la Junta General resolvió por unanimidad lo siguiente :

en adelante dirá: "ART. 1o.- DOMICILIO Y DENOMINACION.- Con domicilio en la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, los comparecientes constituyen una Compañía de Responsabilidad Limitada, que tendrá como DENOMINACION la de "CABARO C.LTDA".- La Compañía, mediante resolución de la Junta General de Socios, podrá establecer sucursales o agencias en otros lugares del país."

b).- Reformar el artículo TERCERO el que en adelante dirá: "ART. 3o.- PLAZO.- CABARO C.LTDA. se constituye por un plazo de CUARENTA AÑOS contados a partir de la inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil, plazo que podrá ampliarse o restringirse en virtud de resolución legalmente adoptada por la Junta General de Socios".

c).- Se reforma el artículo CUARTO del Estatuto Social el que en adelante dirá: "ART. 4o.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de CABARO C.LTDA. es SETECIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES dividido en setecientos cincuenta participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una.

Este capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los socios de la siguiente manera:

El señor JUAN JOSE CAJUELAS BARONA, por sus propios derechos ha suscrito y pagado doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, esto es por un valor de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES; el señor Arq. FERNANDO CAJUELAS BARONA por sus propios derechos ha suscrito y pagado cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, esto es por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES; y el señor Lcdo. MAURICIO CAJUELAS BARONA, ha suscrito y pagado doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, esto es por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES."

Una vez tratados los puntos para los que se constituyó la Junta, el señor Presidente dispone un receso para la redacción del acta correspondiente. Siendo las 18h30 se reinicia la sesión con los mismos asistentes y habiéndose leído el acta que antecede, los socios la aprueban y ratifican en todas sus partes, para constancia de lo cual la firman todos en unidad de acto.

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Bolívar 732 - Ambato

~~MURICIO CALLEJAS B.~~

~~PRESIDENTE~~

ES FIEL Y EXACTA FOTOCOPIA DEL ORIGINAL PROTOCOLIZADO EN LA
MATRIZ, CERTIFICO...-

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO PUBLICO - ABOGADO
Calle Bolívar 732 - Ambato



CABARO Cía. Ltda.

QUITO Y QUENCA ESQUINA

TELEFONO 821973 - CASILLA 792 - **AMBATO**

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Bolívar 732 - Ambato

008

Ambato, 28 de Marzo de 1.987

Señor Lcdo.:
MAURICIO CALLEJAS BARONA
Presente,

De mis consideraciones:

Por la presente me es grato comunicar a Ud. que con esta fecha, la Junta General de Socios de CONSTRUCTORA CABARO COMPAÑIA LIMITADA, tuvo el acierto de designar a Ud. PRESIDENTE de la Compañía, cargo que lo ejercerá hasta el 28 de Marzo de 1.989.

En consecuencia, le corresponderá ejercer las atribuciones fijadas en el Estatuto de la Compañía que consta de la Escritura de Constitución de la misma celebrada ante el Notario Público del Cantón Ambato, Sr. Jorge Ruiz Alban el 22 de Marzo de 1.977, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón bajo el número cincuenta y uno (51), el 26 de Abril del mismo año. Fecha de Constitución de la Compañía 22 - III-1.977, Inscripción 26-IV-1.977.

Particular que comunico a Ud. para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Arq. **FERNANDO CALLEJAS B.**
GERENTE

CON ESTA FECHA ACEPTO EL CARGO Y ME POSESIONO DE EL.- Ambato -
28 de Marzo de 1.987.

Lcdo. **MAURICIO CALLEJAS B.**

CERTIFICO QUE, con esta fecha el Lcdo. Mauricio Callejas B. se posesionó del cargo de PRESIDENTE DE CONSTRUCTORA CABARO COMPAÑIA LIMITADA.- Ambato, 28 de Marzo de 1.987.

Arq. **FERNANDO CALLEJAS B.**
GERENTE

Vertical stamp on the left margin containing the text: 'DOCTOR JORGE RUIZ ALBAN NOTARIO TERCERO - ABOGADO Calle Bolívar 732 - Ambato' and a circular seal with the number '7'.

da inscrito con esta fecha el presente Nombramiento, en el Registro Mercantil, bajo el número: Ciento veintiocho (128). - Ambato Abril 21 de 1952

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.

[Handwritten signature]



Certifico que es fiel copia al original, que reposa en los archivos de la Compañía.

CONSTRUCION RA... S.A. Ltda.

Arg. ...
GERENTE

ES FIEL Y ALASTA FOTOCOPIA DEL ORIGINAL PROTOCOLIZADO EN LA MATRIA.
CERTIFICO...-

DOCTOR
JORGE RAMÍREZ ALBÁN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Bolívar 132 - Ambato

CABARO Cia. Ltda.

QUITO Y CUENCA ESQUINA

TELEFONO 821973 - CASILLA 792 - **AMBATO**

JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Bolívar 732 - Ambato

Ambato, 28 de Marzo de 1.987

000 009

Señor Arquitecto:
FERNANDO CALLEJAS BARONA

Presente.

De mis consideraciones:

Por la presente me es grato comunicarle Ud. que la Junta General de Socios de CONSTRUCTORA CABARO S.A. PAÑIA LIMITADA reunida en esta fecha, tuvo el acierto de designar a Ud. GERENTE de la Compañía, cargo que lo ejercerá hasta el 28 de Marzo de 1.989.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la escritura de Constitución de la Compañía otorgada ante el Notario Público del Cantón Ambato, señor Jorge Ruiz Albán el veinte y dos de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón bajo el número cincuenta y uno (51) el veintiseis de Abril del mismo año, le corresponderá ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía en todos los actos y contratos pertenecientes a su giro normal, sin embargo para la suscripción de contratos cuya cuantía exceda de DOS MILLONES DE SUCRES, y aquellos que expresamente se señalan en el Estatuto, requerirá de autorización previa y expresa de la Junta General de Socios y comparecerá conjuntamente con el Presidente. -Fecha Constitución Compañía 22-III-1.977, Inscripción 26-IV-1.977 # 51.

Particular que comunico a Ud. para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Ldo. MAURICIO CALLEJAS B.
PRESIDENTE

CON ESTA FECHA ACEPTO EL CARGO Y ME POSESIONO DE EL.- Ambato - 28 de Marzo de 1.987.

Arq. FERNANDO CALLEJAS B.

CERTIFICO QUE, con esta fecha el Sr. Arq. Fernando Callejas B. se posesionó del cargo de GERENTE GENERAL DE CONSTRUCTORA CABARO COMPAÑIA LIMITADA.- Ambato, 28 de Marzo de 1.987.

Ldo. MAURICIO CALLEJAS B.
PRESIDENTE

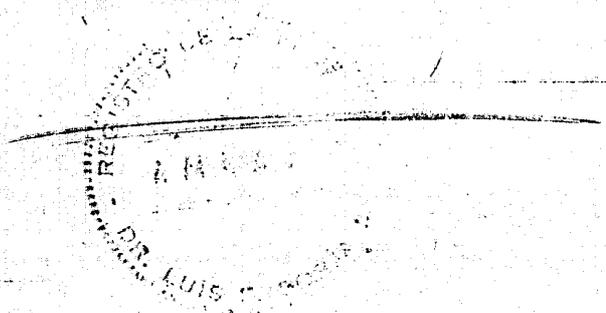
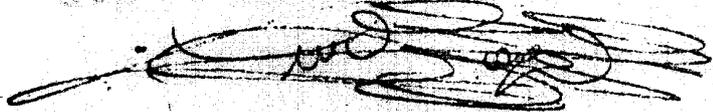
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Bolívar 732 - Ambato



Handwritten signature or mark at the bottom right corner.

da inscrito con esta fecha el presente nombramiento, en el Registro -
Mercantil, bajo el número: Ciento veintiseis (126).-- Ambato Abril 21 de
1.957.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.



Certifico que es fiel al original, que reposa en los archivos de la
Compañía.

CONSTRUCTORA ELIATOCIA Ltda.

Arg. Ferrer y Rojas B.
GERENTE

ES FIEL Y EXACTA FOTOCOPIA DEL ORIGINAL FOTOCOPIADO EN LA MATRIZ,

CERTIFICO.-

DOCTOR
JORGE RAUL ALBÁN
NOTARIO TERCERO ABOGADO
Calle Bolívar 732 - Ambato